

Solvencia II por Lorenzo Dávila Consejero Delegado de Emecero



Lorenzo Dávila
Consejero Delegado

La finalidad última de Solvencia II es el cálculo recursos propios basado en el riesgo. Se pretende establecer un sistema en el que los requerimientos de capital de las aseguradoras se cuantifiquen en función del perfil de riesgo asumido por las mismas, a diferencia del sistema actual basado en ratios fijos.

Su entrada en vigor está prevista para principios del año 2013.

Solvencia II se estructura en 3 pilares (heredados de Basilea II):

- Pilar I: Requerimientos cuantitativos: Riesgo de Suscripción, Mercado, Crédito, Operacional.
- Pilar II: Requerimientos cualitativos. Supervisión.
- Pilar III: Disciplina de Mercado.

A modo de recordatorio, el actual sistema de cálculo del capital regulatorio es el siguiente:

- Compañías Seguros Vida: 4% Provisión Matemática + 0.3% Capital Riesgo de cada póliza
- Compañías Seguros No Vida: Cuantía Máxima (18%-16% volumen anual primas Emitidas* / 26%-23% siniestralidad media últimos 3 ejercicios)

Se trata de metodología diseñada en los años 70, que se ha mantenido hasta nuestros días con pocas variaciones. Su principal ventaja es su sencillez pero presenta numerosos inconvenientes. Por ejemplo

- No considera mecanismos adecuados de gestión del riesgo. Considera el riesgo técnico de forma deficiente y muy someramente el riesgo de default (y en este caso no tiene en cuenta la calidad crediticia de la contraparte)
- Penaliza a aquellas compañías más prudentes: por ejemplo, a aquellas que son más conservadoras en el cálculo de sus provisiones técnicas o en su política de inversiones

En constaste con Solvencia II los reguladores pretenden introducir un sistema con las siguientes características:

- Sistema basado en principios generales frente al sistema actual basado en preceptos normativos imperativos
- Sistema basado en un enfoque global del balance de una entidad aseguradora. Pretende englobar todos los riesgos que afectan tanto al activo como al pasivo de un modo integral

* Ponderada por la siniestralidad neta y bruta de reaseguro cedido de los últimos 3 ejercicios hasta un 50%

- Sistema que promueve la gestión integral de riesgos, ofreciendo incentivos a la utilización de modelos internos
- El nuevo sistema refuerza el papel de los supervisores, especialmente en el caso de del supervisor de grupo a nivel europeo
- El sistema dará lugar a una necesidad por dar más información al mercado mediante una mayor transparencia

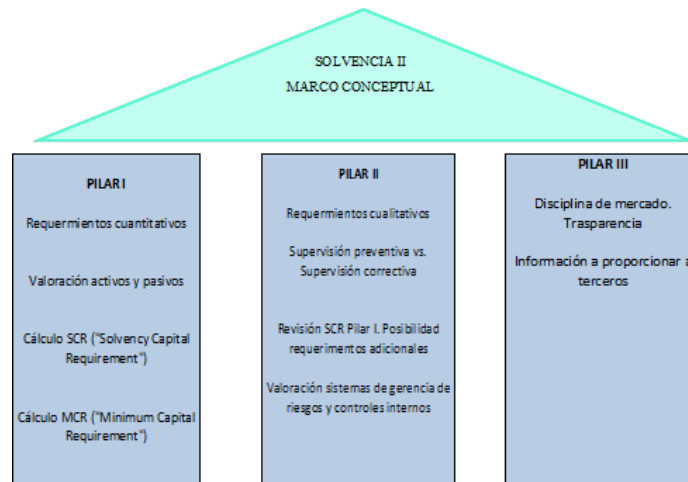
Basilea II es claramente el principio inspirador de Solvencia II:

- Sistema basado en principios
- Estructura en 3 pilares
- Realización previa de QIS (“Quantitative Impact Studies”) junto con la colaboración del sector
- Enfoque capital regulatorio/económico (pérdidas inesperadas) frente al cálculo de provisiones (pérdidas esperadas)
- Flexibilidad e incentivos para la utilización de modelos internos más sofisticados
- Modelo desarrollado con vistas a mejorar la identificación, cuantificación y gestión del riesgo
- Supervisión correctiva vs Supervisión preventiva (mayor control de los supervisores)
- Tratamiento específico del riesgo operacional
- Promueve la divulgación de información transparente al mercado
- Elegibilidad de los fondos propios estructurado en 3 TIERS
- Cuantificación riesgo “default” del reaseguro inspirado en riesgo crédito Basilea II:
 - PD (“Probability of Default”) y LGD (“Loss Given Default”)

En términos comparativos:

SOLVENCIA II	BASILEA II
<ul style="list-style-type: none">○ Exigencia de requerimientos de capital para cubrir los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">– Riesgo Actuarial / Suscripción– Riesgo de Crédito– Riesgo de Mercado– Riesgo de Liquidez– Riesgo Operacional	<ul style="list-style-type: none">○ Exigencia de requerimientos de capital para cubrir los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">– Riesgo de Crédito– Riesgo de Mercado– Riesgo Operacional
<ul style="list-style-type: none">○ Se promueve la utilización de modelos internos en la determinación del capital económico	<ul style="list-style-type: none">○ Se promueve la utilización de modelos internos en la determinación del capital económico
<ul style="list-style-type: none">○ Ámbito aplicación en el marco de la Unión Europea	<ul style="list-style-type: none">○ Ámbito de aplicación global
<ul style="list-style-type: none">○ Se recogen técnicas de mitigación y transferencia de riesgos	<ul style="list-style-type: none">○ Se recogen técnicas de mitigación y transferencia de riesgos (modelos avanzados)
<ul style="list-style-type: none">○ Consistencia con IFRS	<ul style="list-style-type: none">○ No se considera compatibilidad con IFRS

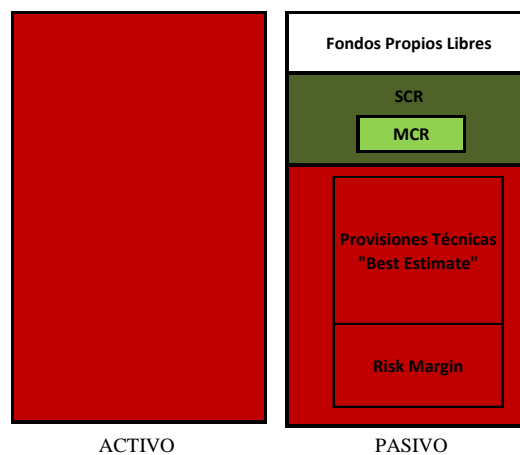
La estructura general del acuerdo es la siguiente:



Los aspectos fundamentales del **Pilar I** incluyen:

- Cálculo Margen de Solvencia / Capital Económico ("SCR").
- Cálculo Requerimientos Regulatorios Mínimos de Capital ("MCR").
- Valoración de activos consistente con el mercado.
- Cálculo Provisiones Técnicas / Pérdidas Esperadas:
 - Valoración "Best Estimate"
 - +
 - Margen de riesgo / "Risk Margin"

El Pilar constituye un enfoque integral que abarca tanto activo como pasivo. Los requerimientos cuantitativos afectan cálculo de provisiones, capital económico y capital regulatorio.



El **Pilar 2** por otro lado abarca unos requerimientos cualitativos:

- Solvencia II pretende establecer un nuevo planteamiento en el papel a desempeñar por los supervisores europeos.
- La finalidad fundamental es el impulso de una tendencia observada ya durante los últimos años en el enfoque de la supervisión:
 - Supervisión correctiva vs. Supervisión preventiva.
 - Para ello los supervisores deberán contar con recursos que posean competencias y mecanismos adecuados de actuación que permitan detectar con suficiente antelación situaciones que pudieran dar lugar a incumplimientos futuros de los niveles de solvencia exigibles.
- El Pilar II incide en la valoración de la efectividad y consistencia de los sistemas de gerencia de riesgos y controles internos a través de los siguientes aspectos:
 - Profesionalidad y honorabilidad de los directivos.
 - Sistemas y controles que permitan gestionar el riesgo gerencial.
 - Stress testing sobre provisiones técnicas y elementos del activo.
 - Aprobación de modelos internos de gestión de riesgos.
- Posibilidad de intervención en caso de detección de fallos en procesos, controles, sistemas, exposición a riesgos no recogidos en la fórmula estándar o deficiencias en la implementación de modelos internos aprobados para el cálculo del SCR.

Por último el **Pilar 3** se centra en la disciplina de mercado:

- En este Pilar la regulación de Solvencia II pretende establecer procedimientos que permitan a las aseguradoras incrementar la divulgación de información relativa a su nivel de solvencia, riesgos a los que están expuestas y mecanismos de control interno, con vistas a dar un mayor nivel de transparencia al sector asegurador
- En este punto la propuesta de Directiva obligaría a las entidades aseguradoras a divulgar anualmente un informe sobre su situación financiera y de solvencia incluyendo:
 - Información cuantitativa: bases cálculo provisiones técnicas, política de inversiones, requerimientos de capital.
 - Información cualitativa: descripción de prácticas de gestión de riesgos, procedimientos de gobierno corporativo y evolución del desarrollo del negocio.
 - Las entidades estarán obligadas a actualizar esta información en todos aquellos casos en los que sea necesario debido a cambios relevantes en el negocio, y en especial en caso de insuficiencia del SCR o del MCR.
 - Adicionalmente se permite la presentación de cuanta información se considere oportuna con carácter voluntario.

En definitiva Solvencia II es un marco regulatorio que afectará profundamente a las compañías de seguros. Sin dudas los ganadores serán aquellos operadores capaces de convertir los nuevos requerimientos en



una oportunidad para mejorar sus sistemas de análisis y decisión, convirtiendo la gestión integral de riesgo en un proceso fundamental para la creación de valor.



Tfno: 902 106 923
www.insare.com

Madrid – Barcelona – Londres – Portugal – Argentina